



ORDENANZA N° 2374/17

FUNDAMENTOS

Que el temporal sufrido por vecinos de nuestra ciudad el pasado 15 de Febrero del año 2015 ha dejado la obligación por parte del Estado en dar respuestas preventivas en pos de evitar nuevos perjuicios a los vecinos de ésta ciudad ante eventuales catástrofes naturales.

Que por ello se proyecta como acción preparatoria corregir el curso del Río que linda con la calle Fray Cayetano Rodríguez de ésta ciudad, para ello es necesario relocalizar a las familias que allí tienen su vivienda en la zona afectada expuesta a potenciales peligros de temporales y trasladarlas donde se construirán sus nuevas residencia.

Que es por cuanto que aquellas familias deben donar al Municipio los lotes con todo lo clavado, construido y edificado para que se realice allí las obras necesarias concernientes a corregir el curso del río, debiendo en tal caso ingresar la maquinarias correspondientes para demoler todo lo construido y trabajar sobre la zona afectada para que éste Municipio realice un espacio verde de uso público.

Que en virtud se ha suscripto un Acta de Cesión de Acciones y Derechos Gratuita con el poseedor del inmueble donde éste le cede al Municipio las acciones y derechos derivados de su posesión del inmueble con todo lo clavado, plantado y edificado.

Que el mencionado ofrecimiento de Cesión Gratuita, a favor de la Municipalidad, mediante acto administrativo se realiza conforme lo previsto por el Art. 1614 cc. y c. del Código Civil y Comercial.

Que el Concejo Deliberante, quien es el único órgano institucional de la ciudad de Río Ceballos, que por el Art. 63° inc. 20 e inc. 21 de la Carta Orgánica está habilitado para perfeccionar en legal forma la donación y cumplir con el cargo impuesto.

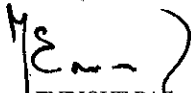
Por Todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

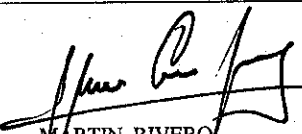
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-) ACEPTECE, el ofrecimiento de Cesión, efectuado por la Sra. Graciela del Valle Campo, D.N.I. 23.217.787, mediante Acto Administrativo de los derechos y acciones derivados de su posesión sobre el inmueble ubicado sobre calle Fray Cayetano Rodríguez n° 771, B° San José de ésta ciudad, identificado como Lote cuatro de la Manzana cuatro, según es descripto en el Acta mencionada, la cual forma parte de la presente Ordenanza.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



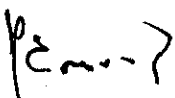
ORDENANZA N° 2374/17

Art. 2º.-) DISPONGASE, que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a los efectos de tomar la posesión sobre el inmueble que le fue cedido, anotando en sus registros tal carácter.-

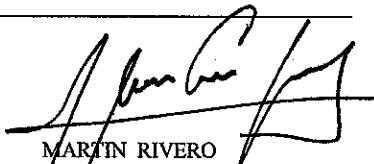
Art. 3º.-) NOTIFICAR, a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

Art. 4º.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 7ma., DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1702.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos